



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO

Lima, 08 de febrero de 2022

La Dirección General de Política de Ingresos Públicos, responsable de la asistencia técnica y evaluación del cumplimiento de la Meta 2, “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial”, del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2022, comunica lo siguiente:

1. De acuerdo a lo indicado en la Guía para el cumplimiento de la Meta 2, Sección Actividad 1 – “Incrementar la efectividad de la recaudación del IP corriente”, Paso 3 - “Determinación y cumplimiento del porcentaje de efectividad del IP corriente a alcanzar al 31 de diciembre de 2022”, punto “Consideraciones”, literal d), la información de recaudación 2021 del IP corriente que deberá ser considerada para determinar el porcentaje de efectividad 2021 del IP corriente por las municipalidades participantes en esta actividad será publicada por la DGPIP en la página web de la Meta 2 del PI 2022, en el portal web del MEF.
2. De acuerdo a lo indicado en la Guía para el cumplimiento de la Meta 2, Sección Actividad 2 – “Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2, según corresponda”, Paso 2 - “Ejecutar subactividad 2.1 o 2.2, según corresponda”, punto “Consideraciones”, literal d), la información de recaudación 2019-2021 del Impuesto Predial que deberá ser considerada para determinar el grupo y subgrupo al que pertenecen las municipalidades participantes en esta actividad será publicada por la DGPIP en la página web de la Meta 2 del PI 2022, en el portal web del MEF.

En ese sentido, dicha información se publica como anexo del presente comunicado.

Dirección General de Política de Ingresos Públicos